



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rectoría de San Juan, San Juan
NIT: 8924000382

DECRETO No. 0025

(22 ENE 2021)

“Por el cual se corrige un error formal contenido en el Decreto número 0012 de enero 14 de 2021”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 0012 de enero 14 de 2021, la administración departamental fijó los valores de expedición de pasaportes – para la vigencia 2021, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por error involuntario se señaló como gravamen adicional para aquel que dentro del trámite de expedición del pasaporte ordinario presente Tarjeta de Residencia OCCRE la suma de \$32.000.00 cuando en realidad corresponde a la suma de \$33.000; así mismo, para aquel que no tiene la Tarjeta de Residencia OCCRE la suma de \$82.000.00, correspondiendo sufragar la suma de \$83.000.00.

Que el error anterior, modifica el valor total del trámite, razón por la cual resulta necesario corregir.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 frente a la corrección de errores formales en actos administrativos, señala:

“(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (…)”. Subrayas nuestras, con intención.

Que por ello:

DECRETA

PRIMERO: El artículo primero del Decreto número 0012 de enero 14 de 2021, a través del cual se hizo el reajuste del valor de expedición de pasaportes, vigencia 2021, quedará así:

DOCUMENTO	MONTO FONDO ROTATORIO	IMPUESTO TIMBRE NACIONAL	GRAVAMEN ADICIONAL CONFORME ORDENANZA 008 DE 2004	TOTAL PASAPORTE
Pasaporte ORDINARIO	\$ 115.000.00	\$ 54.000.00	Con T. OCCRE \$33.000.00	\$202.000.00
Pasaporte ORDINARIO	\$ 115.000.00	\$ 54.000.00	Sin T. OCCRE \$83.000.00	\$252.000.00

Pasaporte EJECUTIVO	\$ 205.000.00	\$ 54.000.00	Con T. OCCRE \$ 33.000.00	\$292.000.00
Pasaporte EJECUTIVO	\$ 205.000.00	\$ 54.000.00	Sin T. OCCRE \$ 83.000.00	\$342.000.00

SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. *D*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **22 ENE 2021**


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (e)

Proyecto: Guillermina Walters – Coordinadora oficina Pasaportes.
Revisó: Dra. Alexis Arrieta – Jefe Oficina Asesor Jurídico.
Archivó: Guillermina Walters – Coordinadora oficina Pasaportes.